

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00057-00
Accionante : NOHORA MARCELA MURCIA CORTES en calidad
de agente oficiosa de ROSA CORTES DE MURCIA
Accionado : NUEVA EPS
Asunto : REQUIERE

DESACATO - ACCIÓN DE TUTELA

Con memorial remitido mediante mensaje de datos el 24 de junio de los corrientes, la señora NOHORA MARCELA MURCIA CORTES en calidad de agente oficiosa de ROSA CORTES DE MURCIA, informa:

“(...) me dirijo para informarle que la E.P.S. ha puesto nuevamente en riesgo a mi señora madre, en este momento se le detectó una masa abdominal, la cual está comprometiendo diferentes órganos, se requiere tomar un examen más avanzado como la tomografía en contraste, y la E.P.S. la remite a instituciones que no se encuentran capacitados para tomar dicho examen, la cual requiere con personal más especializado para poder realizar dicho examen, se requiere de un catéter para poder suministrar el contraste, (...) por lo que solicita se asigne lo más pronto posible la cita para ese examen (...)”

De acuerdo con lo anterior, se REQUIERE a la GERENTE REGIONAL ENCARGADO de la NUEVA E.P.S., doctora SANDRA MILENA ROZO HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52890036 y del VICEPRESIDENTE DE SALUD ENCARGADO, doctor ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, identificado con cédula de ciudadanía No. 16279147, para que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen a este Despacho sobre la solicitud anterior.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: correo.marcelamurcia.69@gmail.com
Parte demandada: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878608054945686c5a87a20d6d607954959db48d032b7dde177a0f7dff78a51a**

Documento generado en 01/07/2022 03:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>